



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 820/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4942/E
LAS CONDES, 05/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5171 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13461, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$212.862, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13461.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13461 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VILLANUEVA GINER MARIANA DE JESUS CRI	13.270
2	LUDES IRENE HILDA JALAF OLIVARES	4.750
3	GARCIA SUAREZ MERCEDES GLORIA	4.750
4	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.750
5	SALINAS BAEZA SYLVIA	13.270
6	GARDELLA MENESES ELISA SARA DEL CARME	13.270
7	DE LA CUADRA TAGLE MARTA ESTOLINA ISABE	6.562
8	VALDIVIA LOPEZ PATRICIA EUGENIA	4.750
9	NICOLAS ELIAS ROSARIO ANDACOLLO	4.750
10	TORAL PONCE ANTONIO GONZALO	9.770
11	YANEZ LAGOS ELIANA DEL CARMEN	560
12	ZACARIAS ABUFHELE NELSON ANTONIO	4.060
13	LUIS GUILLERMO CARVAJAL LORCA	9.770
14	LUIS GUILLERMO CARVAJAL LORCA	9.770
15	SPENCER BIGGS ENRIQUE EUGENIO	2.250
16	BAEZA PENAILILLO JUAN ABRAHAM	560
17	ANDREA MOREL PUIGRREDON	2.250
18	EVELYN OGUSZEWICZ LETELIER	560
19	MAURICIO ALBERTO VINAY ZALDIVAR	560
20	SEPULVEDA GONZALEZ ELDA EDITH	560
21	VASQUEZ GODOY JUANA ROSA	2.250
22	SOTO MAUREIRA ELIANA DEL CARMEN	560
23	PINO MOYA SILVIA CECILIA	2.250
24	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
25	BALARI REYES JORGE LUIS ALBERTO	9.770
26	MARIA ANTONIETA VILLALOBOS ROJAS	560
27	MARIA ANTONIETA VILLALOBOS ROJAS	2.250
28	JULIA MARIA ELENA GONZALEZ LARA	560
29	MELLA ESPINOZA GUILLERMO MAURICIO	2.250
30	MAGALIA DEL CARMEN BARRERA JEREZ	2.250
31	BLANCA ROSA ESPINOSA YANEZ	560
32	URIARTE HERRERA LUIS IGNACIO	2.250
33	ALEJANDRA PAZ ROJAS TORRENT	1.080
34	MONICA ISABEL DEL CARMEN RODRIGUEZ VILVEROS	2.250
35	CLAUDIA VERONICA DIAZ SOTO	560
36	BARBOSA GARCIA MACARENA VASCONCELOS	560
37	CARLOS FELIPE CACERES PORTALES	9.770
38	GONZALEZ RAMIREZ NICOLE DENNISE	560
39	COBOS QUIROZ KATHERINE DE LOURDES	2.250
40	SEBASTIAN IGNACIO VIDELA ASPE	2.250
41	FRANCISCA ANDREA DEL CARMEN RIQUELME TOLEDO	2.250
42	OLIVENCIA SUEZ CARLOS JOAQUIN	9.770
43	JAVIERA OLGA VALDEBENITO AEDO	2.250
44	WINTER CINTOLESI TRINIDAD MARIA	9.770
45	JARA GONZALEZ CAROLINA IGNACIA	9.770
46	CONGACHA TAGUA MARIA BERTHA	9.770
47	CLAUDIO IGNACIO GONZALEZ ALVEAR	560
48	VALENTINA ROSE PEREZ GARCIA	560
49	BELU CONSTANZA ORTIZ SPENCER	9.770
50	JOAQUIN ISIDRO PRUDENCIO PRETELL	560
TOTAL		212.862

